

### **ANEXO 3**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

1. Estructura y composición de la entidad.

2. Enfoque y contenido del programa o proyecto subvencionado.

3. Explicación de los recursos necesarios para desarrollar el programa o proyecto con relación al presupuesto presentado.

4.- Consolidación del proyecto

5.- Calidad del programa o proyecto

Presupuesto que tiene que servir de base. El presupuesto total del solicitado tiene que estar formado por el conjunto de partidas o conceptos subvencionables:

- a) Alquiler de los locales, almacenes y oficinas de la entidad.

€

- b) Arrendamiento financiero, sin opción a compra, de un bien mueble (renting), de equipamientos informáticos, fotocopiadoras o similares.

€

- c) Suministros.

€

- d) Mantenimiento para páginas webs, redes sociales o impulso a través de Internet.

€

- e) Material fungible.

€

- f) Merchandising.

€

- g) Seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubren el proyecto asociativo presentado.

€

- h) Coste del salario del personal que participa directamente en el proyecto presentado.

€

- i) Asesoría laboral, jurídica, financiera y calidad.

€

- j) Formación de las personas que inequívocamente respondan al proyecto asociativo presentado, por la mejora de la entidad y de las tareas que desarrollan.

€

- k) Transporte y manutención.

€

l) Publicidad.

€

m) Alquiler de las instalaciones relacionadas con la actividad.

€

n) Transporte participantes relacionados con la actividad.

€

o) Manutención participantes relacionados con la actividad.

€

p) Alquiler de recursos materiales relacionados con la actividad.

€

Importe total del presupuesto: €

CANTIDAD QUE SOLICITO: \_\_\_\_\_ €

Adjuntar el proyecto, donde consten los diferentes criterios de valoración

\*Las partidas presupuestarias que no se hayan incluido en este anexo, no se podrán imputar en la cuenta justificativa.

\*Los desvíos entre partidas presupuestarias se aceptarán hasta un máximo de un 30%, con respecto al presupuesto inicialmente presentado con la solicitud.

\*Los gastos de actividades se podrá imputar hasta un máximo del 30% de la cuantía concedida y con respecto al presupuesto del proyecto presentado.

Fecha y firma del representante legal de la entidad obligatorio en formato electrónico(art. 14.2LPAC)